Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015- 0261

SALTA, 25 de marzo de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.082/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 11, elevado por el alumno **LISI, BRUNO ESTEBAN** – L. U. Nº 406.899 – de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 solicitando aprobacion de tema y plan de Trabajo Final de Graduación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/16, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que – según el Artículo 5º del Reglamento del Trabajo Final de Graduación, aprobado por Resolución CDNAT-2012-475, el alumno estará en condiciones de iniciar el mismo, cuando cumpla con los requisitos de correlatividad que, para tal fin estan establecidos en el plan de estudios 2003, (Resolución RCDNAT-2011-027, o la que lo reemplace);

Que por lo tanto, se determina al recurrente de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Resolución CDNAT-2011-0027, modificatoria del régimen de correlativas de la carrera a partir del período lectivo 2011, que en su Anexo indica, para el Trabajo Final de Graduación, lo siguiente: 30 dispositivos hasta 4º año regulares y Práctica de Formación IV aprobada;

Que el citado alumno, se encuentra en condiciones currriculares, para el inicio del trámite, de acuerdo a la normativa citada precedentemente;

Que solicita, asimismo, que el Sr. Director propuesto informe que materias debe tener el alumno aprobadas para proceder a la defensa del Trabajo Final de Graduación, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2 del citado Reglamento, que a la letra dice: el TFG comprende la evaluación y defensa oral y pública y el alumno lo podrá defender aún antes de tener aprobados todos los dispositivos curriculares y cumpla las siguientes condiciones: regularizados la totalidad de los dispositivos curriculares del plan de estudios 2003, aprobados todos los dispositivos curriculares de 4º año, aprobados los dispositivos curriculares que el Director del TFG considere necesarios, para el desarrollo del mismo;

Que si bien el alumno posee todas las asignaturas de su plan aprobadas, dicha información puede ser requerida en alguna oportunidad, no sólo porque emane de la reglamentación, sino para brindar elementos de juicio a las instancias intervinientes

Que a fs. 17, la Ing. Silvia Raquel Zapata, directora del Trabajo Final de Graduación, informa que el citado alumno aprobó todos los dispositivos curriculares de la carrera, en consecuencia está en condiciones de defender su Trabajo Final de Graduación;

Que a fs. 16, la Comisión de Trabajo Final de Graduación, de la Escuela de Agronomía, emite dictamen al respecto, indicando que el alumno cumple los requisitos para realizar el Trabajo Final de Graduación, aconseja aprobar el tema, Directora y la designación del tribunal examinador;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015- 0261

SALTA, 25 de marzo de 2015

EXPEDIENTE Nº 10.082/2015

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el tema y plan de trabajo que, como Trabajo Final de Graduación, desea desarrollar el alumno **LISI, BRUNO ESTEBAN** – L. U. Nº 406.899 – de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 – titulado: "*TRICHODERMA* **SPP BIOCONTROLADOR Y PROMOTOR DE CRECIMIENTO: UNA ALTERNATIVA AL USO DE AGROQUIMICOS EN CULTIVOS INTENSIVOS**".

ARTICULO 2º.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Directora del Trabajo Final de Graduación la **ING. AGR. SILVIA RAQUEL ZAPATA**, docente de la cátedra Fitopatología de la Escuela de Agronomía.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que, para la ayuda económica solicitada, el recurrente debe presentar su pedido a la Dirección de Escuela de Agronomía, para ser girada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la misma.

ARTICULO 4º.- DESIGNAR el tribunal examinador que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final de Graduación del alumno **LISI, BRUNO ESTEBAN**, con los siguientes docentes:

TITULARES: ING. AGR. MIRIAN SERRANO
ING. AGR. MARITZA VACCA MOLINA
ING. AGR. BRUNO MURILLO

SUPLENTES: ING. AGR. CARLOS HERRANDO
ING. AGR. SUSANA KRIEGER

ARTICULO 5º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, Comisión de Trabajo Final de Graduación, integrantes del tribunal, Directora, alumno y siga a Dptp. Planeamiento Pedagógico, para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-0261-2015